En la villa de Villafranca del Cid, a cinco de ~~Abril~~ Julio de mil novecientos treinta y seis.

Reunidos un grupo de simpatizantes del Partido Socialista Obrero Español bajo la Presidencia del camarada Angel Fabregat Garcia y actuando de Secretario Emilio Andrés Fructuoso se da por constituida la sección del Partido Socialista en esta localidad.

Leidos los Estatutos nacionales, provinciales y locales son aprobados por unanimidad.

Acto seguido se procede a la elección de la Junta Directiva que queda constituida de la forma siguiente:

Presidente= Amadeo Escuder Monfort
Vice- Presidente=Manuel Marin Falcó
Secretario = Julio Monfort Monfort
Vice-Secretario = Albino Fortanet Gil
Tesorero = Alfonso Barreda Monfort
Vocal 1º = Angel Fabregat. Garcia
Vocal 2º = Julio Milián ena
Vocal 3º = Vicente Marin Andrés
Vocal 4º = Antonio Marin Prades
Vocal 5º = Julián Garcia Fabregat

Acto seguido se procede a fijar el domicilio que ha de tener esta Agrupación siendo este en la Calle Av. Losar, nº 13 .

Se acuerda escrivir a la Federación Provincial solicitando el ingreso para que esta a su vez lo haga a la Nacional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que es fiel reflejo este acta que firma conmigo el Presidente.

Vº Bº
El Presidente

Angel Fabregat

El Secretario

Emilio Andres

REGALMENTO DE LA "AGRUPACION SOCIALISTA DE VILLAFRANCA DEL CID".

ARTº 1º Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Villfranca con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

ARTº 2º Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignedos en la Constitución del Estado.

ARTº.3º Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero Español y acatar las resoluciones de sus congresos.

ARTº.4º Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de Resistencia de su oficio,si la hubiese.

ARTº.5º El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación,vervalmente o por escrito debiendo responder por el solicitante,dos individuos de la misma.

ARTº.6º El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

ARTº.7- El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tubiera pendientes no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cunplido ambas condiciones,

ARTº,8 - Todos los afiliados,excepto los parados,enfermos o ausentes,pagarám mensualmente la cuota de o30 Ptas.para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del partido.Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida,se abrirá una suscrpción permanente dando cuenta el Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

ARTº.9º La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en asamblea general.

ARTº.10º- Serán expulsados: Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido,siempre que no sea por error.-Los que falten a la solidaridad obrera.-Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

ARTº.11º- La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la samblea y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antescde recaercel fallo.

ARTº.12º- Serán dados de baja: Los que no cumplan o acatan los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación. Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

ARTº.13- La Agrupación celebrará reuniones ordinarias a cada tres meses y ellas examinarán la conducta del Comité,las propuestas de altas y bajas que éste presente,las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido, enténdiendose que las que causen variación,en su programa o en su Organización general, no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato,no siendo ejecutivas si antes no las apruevan.También se reunirpa extraordinariamente cueando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

ARTº.14- Habrá un Comité revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente,un Vicepresidente,un Secretario,un encargado de la Correspondencia y un ViceSecretario que redacte las actas de los socios, un Tesorero,un Contador y tres Vocales,Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación,y los generales del Partido,resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir asamblea general, fijar el orden del día y las fechas de las reuniones,administrar los fondos,de las cuales es responsable el Tesorero,excepto en los casos de fuerza mayordebidamente justificados a juicio de la asamblea y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.Su mandato durará un año siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de enero.

ARTº.15 - Habrá una junta de discusión compuesta de un Presidente, un Vice Presidente y dos Secretarios,cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité,siendo renovada a la vez que éste.Para el

orden de discusión seguirán las prácticas más usuales.

ARTº.16 - También habrá una Comisión Revisora encargada de dar dictamen sobre las cuotas de ingreso y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

ARTº.17- Esta Organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerlo en concordia con la general del Partido.

ARTº.18- En caso de disolverse esta agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido. La Agrupación Socialista tendrá su domicilio en la calle Avenida del Losar, número trece, Villafranca del Cid, dos de junio de mil novecientos treinta y seis. Por la Comisión Organizadora, El Secretario, Julio Monfort.-Presentado en este Gobierno, hoy día de la fecha a los efectos prevenidos en el artículo 4º de la ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887.- Castellón 25 de junio de 1936.-El Gobernador. ilegible.-Rubricado.- Hay un sello que dice: GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA. CASTELLON/

Es copia fiel a que me remito.

Villafranca del Cid, 14 de marzo de 1937

El Presidente

El Secretario

Amateo Erente

José V. Borrás

AGRUPACION SOCIALISTA VILLAFRANCA DEL CID

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SALVADOR SEGUÍ, 9

TELÉFONO NÚM. 12360

3

PONGA USTED SU DIRECCIÓN EN LAS CARTAS QUE ESCRIBA

Valencia 9 de Junio 1937.

Agrupación Socialista
VILLAFRANCA DEL CID (CASTELLON)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esa Agrupación Socialista.

Las cuotas son 1.-peseta por afiliado al semestre, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales, son a 0,25 céntimos y teneis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice:" Todas las colectividades del Partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan".

Lo que esperamos cumplais.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C.E.

Se remitirán 100 carnets a Reembolso:

Pedro 4

EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALISTA
SALVADOR SEGUI,9. (Valencia)

Estimados camara das:

En contestación a la vuestra del 9 del corriente y de acuerdo con lo q ue en ello nos comunicáis nos apresuramos a comunicaros que para los socios de esta Agrupación necesitamos 100 carnets del Partido por lo que esperamos os dignaréis mandárnoslos cuanto antes a reembolso.

En cuanto a la cotización tenemos abonadas las cuotas hasta presente semestre y dentro de pocos días esperamos poder pagar el actual ya por adelantado.

Sin otro particular que comunicaros queda vuestro y de la causa por la Agrupación Socialista

EL PRESIDENTE

José V. Borrás

AGRUPACION SOCIALISTA VILLAFRANCA DEL CID

Castellón, Villafranca del Cid,19 de junio de 1937